

RESOLUCIÓN No. 03311
(28 de diciembre 2022)

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Defensa Jurídica de la Corporación Social de Cundinamarca”.

LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1069 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Política, establece que:

“(…) ARTICULO 90. El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste (...).”

Que, el artículo 209 de la carta política preceptúa que:

“(…) ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercera en los términos que señale la ley. (...).”

Que mediante el Decreto 1716 de 2009, se reglamentaron la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2001 y la ley 1285 de 2009, en materia de conciliación extrajudicial en asuntos de lo Contencioso Administrativo y en especial lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Que el Decreto 1069 de 2015, dispone en su artículo 2.2.4.3.1.2.1: “*Campo de aplicación. Las normas sobre Comités de Conciliación contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles (...).*”



RESOLUCIÓN No. 03311
(28 de diciembre 2022)

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Defensa Jurídica de la Corporación Social de Cundinamarca”.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, señala como una de las funciones a cargo de los Comités de Conciliación:

“(...)1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico (...)”.

Que en sesión No.27 del 15 de diciembre del 2022 el Comité de Conciliación y Defensa Judicial aprobó el Manual de Defensa Jurídica a cargo de la Corporación Social de Cundinamarca.

Que la finalidad de la creación del presente manual, es la implementación de lineamientos que contribuyan a la efectividad de la defensa judicial de la Corporación Social de Cundinamarca, con fundamento en el numeral 2 del Artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, en aras de disminuir las condenas impuestas por los operadores de la rama judicial, la presentación de demandas en contra de la entidad y la disminución en los pagos realizados por concepto de fallos judiciales desfavorables y conciliaciones, mediante la elaboración e implementación de políticas en el desarrollo de las actividades de la Entidad con el fin de disminuir el riesgo antijurídico.

Que de manera específica el manual de la defensa jurídica, busca identificar las actividades necesarias con el fin de realizar la defensa de la Corporación Social de Cundinamarca frente a las conciliaciones extrajudiciales y procesos adelantados en contra de la Entidad, generados en sus actividades misionales, de apoyo y seguimiento e implementar directrices, protocolos y herramientas que faciliten la labor que desarrollan los funcionarios a cargo de las conciliaciones extrajudiciales y los procesos.

Que el manual de la defensa jurídica, constituye la política de defensa de los intereses institucionales; determina los parámetros preventivos a seguir con el propósito de evitar que con las actuaciones administrativas y las decisiones de las diferentes dependencias de la entidad, se puedan generar hechos que infrinjan el régimen jurídico aplicable y como consecuencia, el detrimento del patrimonio público, siendo una herramienta para alcanzar una correcta eficiencia y eficacia en el logro de la misión de la entidad y brindar herramientas prácticas de defensa a los abogados encargados de la defensa judicial de la entidad para guiar su actuación tanto como parte demandante como parte demandada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No. 03311
(28 de diciembre 2022)

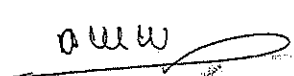
“Por medio de la cual se adopta el Manual de Defensa Jurídica de la Corporación Social de Cundinamarca”.

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar e implementar el Manual de Defensa Jurídica de la Corporación Social de Cundinamarca.

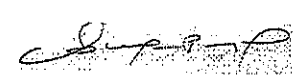
ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho días (28) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)



CAMILA ANDREA VELASQUEZ VAQUERO
Gerente General



Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:



Sandra Patricia Mendoza Granja
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica
Proyectó

